

Independencia e indiferencia

Paraguay ante el Congreso de Tucumán de 1816

Ignacio Telesca

CONICET / Universidad Nacional de Formosa

“Los paraguayos son los que lo entienden...”

En Tucumán, el 9 de julio de 1816, se declaró la independencia de las Provincias Unidas en Sud América. Paraguay no estaba presente. Aunque la República del Paraguay no se sintiese parte de dicho sujeto colectivo “provincias unidas”, las demás provincias sostenían el parecer contrario: Paraguay debía estar, era una más.

Por dicha razón, en la sesión del 20 de abril de 1816 el diputado por Buenos Aires Fray Cayetano Rodríguez mocionó que Miguel Calixto del Corro, diputado por Córdoba que estaba siendo enviado a la provincia de Santa Fe para mediar en las desavenencias ocasionadas por la ocupación de la ciudad por parte de las fuerzas de José Gervasio Artigas, fuese designado también para “invitar eficazmente a la Provincia del Paraguay a concurrir en Congreso por medios de sus representantes”.¹

La misión de este diputado no fue exitosa en Santa Fe, y por ello juzgaba, según la nota enviada al Congreso el 19 de julio, que sería “infructuosa su marcha al Paraguay”. Aunque el Congreso le insistió en que cumpliera su misión en Paraguay “al menos para que el So-

berano Congreso justificase sus deseos de la unión y pasos que ha dado al efecto”, Calixto del Corro se retiró a Santa Fe.²

No hubo misión al Paraguay ni diputados enviados desde allá. El Congreso tomó nota de la ausencia y cuando el 2 de octubre de 1816 comunicó la decisión de mudar la sede de Tucumán a Buenos Aires, entre las razones que esgrimió para justificar tal acto –además de la distancia “donde reside el Supremo Poder Ejecutivo”– se encontraba la situación “poco favorable de los pueblos intermedios”, el ansia separatista de la Banda Oriental, los problemas en Santa Fe y que “El Paraguay se aísla y, reducido al círculo de su territorio, se presenta como un simple espectador de la suerte de las Provincias hermanas”.³

Paraguay y su “aislamiento”

Paraguay fue una de las gobernaciones intenciones que decidió no seguir los pasos de la Junta porteña de 1810. En el Cabildo Abierto del 24 de julio de aquel año se resolvió recono-

² *Ibid.*, p. 241.

³ Manifiesto del Soberano Congreso a los pueblos, Tucumán, 2 de octubre de 1816, en línea: <http://www.telpin.com.ar/InternetEducativa/LP/ArchivoTucuman/Imagen_DocHistTucuman/manifiesto1.JPG>.

¹ Emilio Ravignani (coord.), *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, Peuser, 1937, p. 195.

cer y jurar al Supremo Consejo de Regencia (acto que se realizó ese mismo día) por considerarlo “legítimo representante” de Fernando VII. Respecto de la Junta Provisional de Buenos Aires se resolvió guardar “armoniosa correspondencia y fraternal amistad” pero “suspendiendo todo reconocimiento de superioridad en ella”.⁴

Esta postura no ha de entenderse meramente como la reacción de una autoridad nombrada por el monarca (el gobernador intendente Bernardo de Velazco) contra una junta nombrada por un Cabildo: hay por detrás una historia de secular enfrentamiento entre ambas gobernaciones, la del Río de la Plata y la del Paraguay.

Uno de los puntos más álgidos de esta disputa fue la instauración de Santa Fe como puerto preciso en 1662, donde todos los productos que llegaban en los barcos procedentes del Paraguay (excepto los pertenecientes a las misiones jesuíticas) tenían que pagar un impuesto especial. Las razones fueron variando, pero siempre era para colaborar en la defensa de Buenos Aires o de Santa Fe. Esta obligación taxativa recién se levantó en 1779, aunque la documentación existente permite aseverar que perduró durante las siguientes décadas.⁵ Veremos también que las disputas económicas siempre estuvieron presentes en los intercambios entre ambos centros a partir de 1810.

Lo que tampoco ayudó a mejorar estas desavenencias fue la respuesta de la Junta de Buenos Aires, ante la decisión del Cabildo asunceno, de preparar una expedición al mando del vocal Manuel Belgrano para someter al Paraguay. Esta invasión fue infructuosa y las fuerzas de la Junta fueron derrota-

das en Paraguarí y Tacuary en febrero y marzo de 1811. Como dato relevante hay que señalar que la defensa del Paraguay estuvo al mando de las elites locales debido al abandono del frente de batalla por parte del gobernador Velazco ante la inminencia de la derrota.

Cuando entre el 14 y el 15 de mayo de 1811 esta elite, junto con “el Comandante y oficiales del Cuartel General de esta Plaza [Asunción]”, tomaron el poder y crearon un gobierno interino, dejaron en claro en su primer bando que sus intenciones, además de “promover la mayor felicidad de la provincia [no eran] el entregar o dejar esta provincia al mando, autoridad o disposición de la Buenos Aires, ni de otra alguna [...]”.⁶

Ese gobierno convocó a un Congreso General a reunirse al mes siguiente con el “fin de establecer el régimen y gobierno que deba observarse en adelante y comentar la forma de unión y relaciones que esta provincia haya de tener con la de Buenos Aires”.⁷

El discurso inaugural del Congreso del 17 de junio de 1811 se inició con la queja por “los males y padecimientos” sufridos por la provincia. Si bien no se mencionaba a Buenos Aires como la causante, el párrafo permanecía lo suficientemente ambiguo como para atribuirle diversos destinatarios. En ese mismo texto se fundamentaba el porqué del Congreso: “la soberanía ha desaparecido en la nación”, se afirma, por lo que muchas provincias habían decidido gobernarse por sí mismas.⁸

El Congreso decidió conformar una Junta de cinco miembros para el gobierno de la Provincia y respecto de la relación con Buenos Aires resolvió, además de tener “amistad,

⁴ Véase el texto en Herib Caballero Campos y otros, “Las voces de los Padres de la Patria”, en *Investigaciones y Estudios de la UNA*, vol. 3, n° 2, 2008, dossier especial, p. 38.

⁵ Sobre el puerto preciso véase Jan Kleipenning, *Paraguay 1515-1870. A Thematic Geography of its Development*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2003, pp. 1331-1334.

⁶ Véase el Bando en Andrea Tutté (ed.), *Francia. Edición comentada, aumentada y corregida de la Colección Doroteo Barreiro del Archivo Nacional de Asunción*, Asunción, Tiempo de Historia, 2009, vol. I, p. 73.

⁷ *Ibid.*, p. 75. La convocatoria seguía aún el mismo formato que la convocatoria a Cabildos abiertos.

⁸ *Ibid.*, pp. 82-84.

buena armonía y correspondencia”, unirse a ella y las demás ciudades para formar “una sociedad fundada en principios de justicia y equidad y de igualdad”. Sin embargo, hasta que no se convocara el Congreso General, Paraguay se gobernaría por sí misma, el impuesto a la yerba dejaría de cobrarse en Buenos Aires y pasaría a cobrarse en Asunción, y se extinguiría el Estanco del Tabaco. Igualmente, se afirmaba que lo que se resolviese en dicho Congreso General de Buenos Aires, forma de gobierno o constitución que se dispusiese, debía previamente ratificarse por una Junta plena y general de los habitantes del Paraguay.

Se dejaba de reconocer a las Cortes, al Consejo de Regencia y toda representación de la autoridad suprema de la nación hasta que se celebrase el Congreso General y hasta entonces el juramento que se realizaba era el de no reconocer otra autoridad que a Fernando VII.

Todas estas resoluciones fueron enviadas el 20 de julio de 1811 a la Junta de Buenos Aires junto con una carta en que se manifestaban los fundamentos. Abolida la representación del Poder Supremo, la Junta asuncena sostenía que este se fundía en toda la Nación, por lo que cada pueblo “se considera entonces en cierto modo participante del atributo de la soberanía”. De este principio “se deduce ciertamente que reasumiendo los pueblos sus derechos primitivos, se hallan todos en igual caso y que igualmente corresponde a todos velar sobre su propia conservación”.⁹

Desde Asunción se proponía una confederación entre las provincias de América y principalmente entre las del antiguo Virreinato, sin que ninguna asumiese preeminencia. “Se engañaría –se dejaba bien claro en la carta del 20 de julio– cualquiera que llegase a imaginar que su intención había sido entregarse al arbitrio ajeno y hacer dependiente su suerte de otra voluntad”. Tampoco estaban pensando en

cambiar unas cadenas por otras ni mudar de amo: “el pueblo del Paraguay desde ahora se muestra celoso de su naciente libertad después que ha tenido valor para recobrarla”, enfatizaba la nueva Junta. No sin ironía le expresaba a su par porteña que no dudaban de que “Vuestra Excelencia [la Junta porteña] sea capaz de abrigar en su corazón intenciones menos justas, menos rectas y equitativas”.¹⁰

El envío de esta carta y de las actas tenía la intención de conseguir de Buenos Aires la adhesión y conformidad. La Junta porteña, antes de recibir la misiva paraguaya y ansiosa por “tener conocimientos íntimos y positivos del estado político en que se halle la provincia del Paraguay”,¹¹ envió el 1 de agosto de 1811 una misión conformada por el aún vocal Manuel Belgrano y el conjuer de la Real Audiencia, Vicente Anastasio Echeverría.

En las instrucciones dadas por la Junta a los enviados, en la misma fecha, los objetivos de la misión quedaban mejor especificados: en el contexto de una guerra con el Brasil, Buenos Aires necesitaba que Paraguay se alinease con la antigua capital virreinal, es decir, formara conjuntamente un sistema defensivo y ofensivo contra todo enemigo.

Sin embargo, las instrucciones van más allá y se refieren al régimen de gobierno adoptado por Paraguay. Se insiste en “que la provincia del Paraguay debe quedar sujeta al gobierno de Buenos Aires [...] por exigirlo el interés común de todas”.¹² Aclaraba, ciertamente, que dicha sujeción no significaba inmiscuirse en la administración pública interna de cada provincia, pero precisaba “que el vínculo solo de federa-

⁹ *Ibid.*, pp. 120-123.

¹⁰ Para los usos del término “federación” véase José Carlos Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de la independencia*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004, en particular pp. 161-179.

¹¹ Benjamín Vargas Peña, *Paraguay – Argentina. Correspondencia diplomática 1810-1840*, Buenos Aires, Ayacucho, 1945, p. 41.

¹² *Ibid.*, p. 43. Instrucciones a los comisionados Belgrano y Echeverría, 1 de agosto de 1811.

ción no basta en una urgente necesidad en que nos hallamos de obrar con unidad y energía”.

Dos formas de gobierno diversas se vislumbraban: por un lado la federativa, por otro la centrada en la “voluntad general”, el “interés uno e indivisible” de todas las provincias, lo cual “debe ser la ley superior que obligue al Paraguay a prestarle una subordinación sin la cual el sistema y los movimientos pudieran desconcertarse”.¹³

Otros son los términos, sin embargo, que utiliza la Junta de Buenos Aires al responder a la carta enviada desde Asunción el 20 de julio. En su respuesta del 28 de agosto, la Junta le insistía a su par asuncena sobre la importancia del envío de diputados para integrar dicha Junta,

no bastante –aclara la carta– si es voluntad decidida de esa Provincia gobernarse por sí y con independencia del gobierno provisional no nos opondremos a ello con tal que estemos unidos y obremos de absoluta conformidad para defendernos.¹⁴

Esta carta fue recibida con mucho regocijo en Asunción. El 14 de septiembre la Junta paraguaya, a través de un bando, le comunicaba a la población que su par porteña (citando el párrafo anterior) reconocía la “forma de gobierno, oficios y régimen interior, porque esto era consiguiente a la recíproca independencia civil” y en una expresión de gozo proclamaba “Ciudadanos del Paraguay, sois todos libres!”.¹⁵

El tono de la comunicación varió sustancialmente cuando en ese mismo mes de septiembre de 1811 los diputados de las provincias que formaban la Junta en Buenos Aires concentraron su autoridad en la creación de un poder ejecutivo. En un oficio reservado a los

comisionados Belgrano y Echeverría, el secretario del creado [primer] Triunvirato, Bernardino Rivadavia, les expresaba que el gobierno del Paraguay no estaba “penetrado aún de los verdaderos intereses que deben dar impulso a sus resoluciones” y les insistía que tuvieran “presente los intereses de nuestro territorio” pero sin despertar desconfianza de los paraguayos “capaces de refluir perjudicialmente”.¹⁶

Este oficio reservado no arribó a tiempo a los comisionados y el 12 de octubre firmaron con la Junta del Paraguay un Tratado de amistad. En él se reproducían los mismos ítems de la carta del 20 julio y en el artículo quinto se expresaba “por consecuencia de la Independencia en que queda esta Provincia del Paraguay de la de Buenos Aires conforme a lo convenido en la citada contestación oficial del 28 de agosto último”. La relación entre ambos gobiernos sería la conformación de una federación y alianza indisoluble.¹⁷

El tratado del 12 de octubre de 1811 es analizado por diferentes actores del siglo XIX como el acta fundacional de la independencia del Paraguay. Para Bartolomé Mitre, lo firmado en el tratado llevaba a la disgregación: relacionaba la descentralización de las rentas con la independencia económica, la demarcación de límites con la independencia territorial y el establecimiento de una federación con la independencia política.¹⁸

Para Carlos Antonio López (presidente del Paraguay entre 1844 y 1862) también, a través de este Tratado, fue “expresa y solemnemente reconocida la independencia del Paraguay”.¹⁹

¹⁶ *Ibid.*, p. 60. Oficio Reservado del Secretario del Triunvirato a los comisionados Belgrano y Echeverría, Buenos Aires, 1 de octubre de 1811.

¹⁷ *Ibid.*, p. 65. Tratado de amistad, unión y límites entre el Paraguay y Buenos Aires, Asunción, 12 de octubre de 1811.

¹⁸ Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, Buenos Aires, Lajouane, 1887, 4^a ed., vol. II, pp. 24-26.

¹⁹ *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 26 de abril de 1845, p. 12.

¹³ Vargas Peña, *Paraguay – Argentina, op. cit.*, p. 43.

¹⁴ *Ibid.*, p. 45. Oficio de la Junta de Buenos Aires a la del Paraguay, Buenos Aires, 28 de agosto de 1811.

¹⁵ *Ibid.*, p. 52. Bando de la Junta Gubernativa del Paraguay, 14 de septiembre de 1811.

La situación ciertamente no era tan clara para ninguna de las partes y esa ambigüedad es la que siguió primando en los años por venir. Los meses posteriores al Tratado del 12 de octubre de 1811 continuaron con una nutrida correspondencia que ponía en evidencia el desencuentro entre ambos gobiernos. Por un lado, el Triunvirato exigía soldados que el Paraguay se veía imposibilitado de enviar, al tiempo que desde Buenos Aires se cerraban los puertos al comercio paraguayo. Las razones para una u otra actitud fluían en dicha correspondencia. Las desavenencias iban en aumento y las acusaciones de ruptura de las alianzas también. En una de esas cartas la Junta paraguaya le avisa al Triunvirato que como provincia libre e independiente no tendría por qué estar dándole explicaciones sobre su actuar.²⁰

En medio de estas acusaciones, y en funciones ya el segundo Triunvirato en Buenos Aires, se hace llegar a Asunción la convocatoria a la Asamblea General urgiendo el envío de diputados. La razón era “fijar su independencia civil”, la misma independencia civil de la que el Paraguay ya se sentía dueño. La respuesta de la Junta asuncena fue escueta: “en este particular acordará lo que sea más conveniente con el Ilustre Cabildo de esta ciudad y de su resultado instruirá oportunamente a V.E.”²¹

1813 comienza como terminó el año anterior, con un empeoramiento de las relaciones y con acusaciones graves. Buenos Aires quejándose de la nula ayuda en la defensa militar por parte de Paraguay y recriminándole por “dónde estaría la memoria de la revolución del Paraguay si Buenos Aires no hubiera des-

baratado repetidas veces los obstinados esfuerzos de sus enemigos”.²²

La Junta paraguaya, por su parte, acusando al Triunvirato de

aversión o encono por la independencia y verdadera libertad de esta Provincia, cuando se la distingue con un odioso recargo duplicando el impuesto de sus haciendas o frutos.²³

Un mes más tarde acusa a Buenos Aires de querer

conquistar y subyugar los pueblos al mismo tiempo de proclamar sus derechos sacrosantos [...]. En fin, V.E. obre según sus ideas. El Paraguay no se apartará de sus principios; procederá conforme a lo que prescribe el derecho natural.²⁴

La misión Herrera y el corte definitivo de las relaciones

Sabedor el Triunvirato de que había perdido la confianza de la Junta paraguaya decide a principios de marzo de 1813 enviar una misión al Paraguay a cargo de Nicolás de Herrera, quien se había desempeñado como secretario en el primer Triunvirato. En las instrucciones que recibe se especifican los objetivos de la misma: lograr el envío de diputados a Buenos Aires y “la unión civil y política de ambas provincias”.²⁵

²⁰ Oficio de la Junta Gubernativa del Paraguay al Triunvirato, Asunción, 19 de agosto de 1812. En Vargas Peña, *Paraguay – Argentina...*, op. cit., pp. 185-189.

²¹ *Ibid.*, p. 204. Oficio de la Junta Gubernativa del Paraguay al Triunvirato de Buenos Aires, Asunción 26 de noviembre de 1812.

²² *Ibid.*, p. 211. Borrador del oficio del Triunvirato a la Junta del Paraguay, Buenos Aires, 19 de enero de 1813.

²³ *Ibid.*, p. 215. Oficio de la Junta Gubernativa del Paraguay al Triunvirato, Asunción, 27 de enero de 1813.

²⁴ *Ibid.*, pp. 217-218. Oficio de la Junta Gubernativa del Paraguay al Triunvirato, Asunción, 24 de febrero de 1813.

²⁵ *Ibid.*, p. 227. Minuta de Instrucción para el enviado al Paraguay, Buenos Aires, 4 de marzo de 1813.

Cuando Herrera llegó a Asunción, el 3 de mayo de dicho año, el Cabildo y la Junta ya habían establecido las pautas del diálogo y todo anunciaba un fracaso de la misión. El Cabildo asunceno, respondiendo a una consulta de la Junta sobre este enviado extraordinario de Buenos Aires, insistía en que la instalación de la Junta en 1811 había tenido el fin de “formar una República feliz, conservando ileso el sacrosanto derecho de la libertad e independencia nacional”.²⁶

La Junta decidió entonces convocar a un Congreso General para resolver lo referente al envío de diputados a la Asamblea General que se reuniría en Buenos Aires a partir del 31 de enero de 1813. Para tal ocasión, cambió la manera de elección de diputados, los cuales serían elegidos en asambleas populares en cada partido de acuerdo a su población, hasta completar el número de mil diputados.

Cumplimentar todos los requerimientos llevó un tiempo largo y el Congreso recién se reunió el 30 de septiembre y concluyó el 12 de octubre de 1813. Durante estos meses Nicolás de Herrera iba informando al Triunvirato sobre los sucesos y recomendaba acciones posibles de ser tomadas, como el bloqueo comercial o la guerra misma.

Aquel Congreso reunido en Asunción en 1813 preparó un programa con 17 artículos para el nuevo gobierno. En ninguno de ellos se incluía una declaración explícita de independencia. En el primero de esos artículos se resolvía no enviar diputados a la Asamblea General de Buenos Aires; en el último se estipulaba el juramento ante el Congreso: observar y hacer observar fielmente el reglamento aprobado.

En este Congreso se asume al Paraguay como República. Al configurar la forma de gobierno, el artículo segundo afirmaba: “deja

²⁶ Vargas Peña, *Paraguay – Argentina...*, op. cit., p. 229. Dictamen del Cabildo de Asunción, Asunción, 10 de marzo de 1813.

investido el Gobierno de la Provincia en dos Cónsules que se denominarán de la República del Paraguay”, cuyo distintivo es el uso de “la escarapela tricolor de la República”.²⁷

El juramento que ahora tenían que realizar los comandantes militares era el de “reconocer la Autoridad de Gobierno y Superior de la Provincia, depositada en los Cónsules de la República, nombrados por el Congreso Soberano...”.²⁸

El comisionado Nicolás de Herrera le informó al Triunvirato sobre lo actuado en el Congreso de Asunción y expresó su parecer negativo:

Por la relación de este decreto formará Vuestra Excelencia un concepto cabal del estado moral y político de esta Provincia y de las miras de absoluta independencia que anima a los que la dirigen.²⁹

En sus informes, Herrera dejó en claro que el gobierno paraguayo se consideraba autónomo, y en la misma situación que el de Buenos Aires, al que no le reconocía ninguna superioridad.

Al año siguiente, en 1814, reunido nuevamente el Congreso en Asunción con otros mil diputados elegidos por la población, se acordó cambiar el modo y la forma de gobierno y se resolvió que el mando del Gobierno quedase “reunido y concentrado en el ciudadano José Gaspar de Francia con el título de Dictador Supremo de la República [...] por el término de cinco años”.³⁰

²⁷ Caballero, “Las voces...”, op. cit., p. 93. Bando de los Cónsules a los habitantes de la República, Asunción, 21 de octubre de 1813.

²⁸ *Ibid.*, p. 97. Acto de Juramento de los Cónsules, Asunción, 12 de octubre de 1813.

²⁹ Vargas Peña, *Paraguay – Argentina...*, op. cit., p. 267. Oficio del comisionado Herrera al Triunvirato, Asunción, 12 de octubre de 1813.

³⁰ Andrea Tutté, *Francia...*, op. cit., vol. I. p. 314. Acta del Congreso General, 3 de octubre de 1814.

José Gaspar Rodríguez de Francia (1766-1840) se doctoró en Sagrada Teología en la Universidad de Córdoba y al regresar al Paraguay ejerció como abogado. Fue Alcalde de Primer Voto y elegido en 1809 como representante del Paraguay para participar de la elección del diputado que el Virreinato del Río de la Plata debía enviar a la Junta Central Gubernativa en España. El Dr. Francia, como se lo conoce, participó desde el inicio en los movimientos de independencia y formó parte de todos los gobiernos: del triunvirato, a partir del 15 de mayo de 1811, de la Junta Gubernativa, desde junio de 1811 hasta octubre de 1813, del consulado, hasta octubre de 1814 (donde fue elegido como Dictador). En 1816 fue designado Dictador Perpetuo, cargo que mantuvo hasta su muerte en 1840.³¹

A diferencia de los congresos y los cabildos abiertos anteriores, no se mencionaba ni se hacía referencia en el Acta del Congreso de 1814 al gobierno de Buenos Aires: la República del Paraguay se asumía a sí misma como independiente.³²

Una convocatoria frustrada

En enero de 1815, apenas asumido como Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Carlos María de Alvear le

escribía a su par en Paraguay, “Don Gaspar Francia”, solicitándole refuerzos para preparar la defensa ante la inminente llegada de los ejércitos españoles. En esta carta se reconoce la autonomía del Paraguay, no así su independencia.

Alvear le solicitaba concretamente el envío a Buenos Aires de “toda la fuerza efectiva de la que le sea dable disponer” a cambio de “cañones y otros artículos de guerra [que] necesite para la defensa de su frontera”. Concluía su carta con una sentencia admonitoria responsabilizando a Francia ante el mundo por la casi segura pérdida de la libertad de América.

En 1815 el Director interino Ignacio Álvarez Thomas escribió dos cartas al Dr. Francia, el 19 y el 22 de mayo. A través de la primera le envió la información referente a la convocatoria de todos los “Pueblos de la Provincia para la reunión de un Congreso de Diputados a la ciudad del Tucumán” y le solicitaba el envío de diputados por parte del Paraguay. Bajo ningún concepto se reconocía a un Paraguay independiente sino que se lo consideraba formando parte de la misma unidad administrativa del Río de la Plata, aunque dejando abierta la posibilidad de rumbos diferentes. Al concluir su primera nota, el Director –con un tono más conciliador que su antecesor– le afirmaba al Dictador que “qualesquiera que sean los pactos que nos unan en lo sucesivo la Patria no podrá menos que estar reconocida a los esfuerzos gloriosos que empeñe por su santa causa la valerosa Provincia del Paraguay”.³³

Ante la falta de respuesta desde el Paraguay, Álvarez Thomas reenvió el 19 de septiembre todos los papeles y oficios por triplicado. Según esta carta el Congreso se desarrollaría en diciembre de 1815, por lo que casi todos los diputados ya habrían sido electos por sus propios pueblos. No dudaba,

³¹ Véase Julio César Chaves, *El Supremo Dictador. Biografía de José Gaspar de Francia*, Asunción, Carlos Schauman Editor, 1985, 5ª ed., y Barbara Potthast e Ignacio Telesca, “¿Nueva jurisprudencia o pragmatismo político? Paraguay y su lucha por mantener su independencia”, en José María Pérez Collado y Samuel Barbosa (eds.), *Juristas de la independencia*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 521-582.

³² En el informe del 7 de noviembre, ya desde Corrientes, Nicolás de Herrera la comentaba al Triunvirato que “se titula el Paraguay la primera República del Sud, suponiéndose el único pueblo libre, con otras puerilidades que manifiestan el desorden de las cabezas que mandan, su orgullo y sus sentimientos”, Vargas Peña, *Paraguay – Argentina...*, op. cit., p. 272.

³³ *Ibid.*, pp. 284-285. Oficio de Álvarez Thomas a Francia, Buenos Aires, 19 de mayo de 1815.

el Director, que “querrá tener una parte esa República [Paraguay] para consultar sus intereses y afianzarlos con las augustas resoluciones del Soberano Cuerpo”.³⁴

Un silencio indignado

El gobierno del Paraguay tenía sus propias cuitas, mucho más cercanas que los ejércitos españoles. Eran las huestes de José Gervasio Artigas afincadas en la vecina Corrientes. En junio de 1815 las fuerzas del líder oriental habían incautado un cargamento de armas destinado al Paraguay que transportaba el comerciante inglés John Robertson.

Los informes pormenorizados enviados por el Comandante de Pilar, José Joaquín López, comunicaban en junio y julio de 1815 lo referente al Congreso del Arroyo de la China (actual Concepción del Uruguay) y los diputados participantes.³⁵ Pilar, fundada a fines del siglo XVIII, era el primer puerto al que se accedía remontando el río Paraguay tras dejar Corrientes, lo que lo convertía en puerta de entrada al Paraguay. Nadie podía seguir río arriba si no era autorizado por el gobierno. Toda la información que este comandante recibía desde Corrientes (y las cartas revelan una nutrida red de informantes) era enviada directamente al Dr. Francia, y el Dictador acusaba agradecido recibo de las mismas.

La preocupación mayor del gobierno paraguayo en 1815 eran las actividades de las fuerzas de Artigas (a quien califica de “Bandidero”) en la zona de las Misiones, del otro lado del Paraná. El 10 de septiembre los ejér-

bitos artiguistas habían tomado el pueblo de Candelaria y derrotado a las fuerzas paraguayas allí asentadas. El peligro artiguista dio lugar a la movilización de un importante número de varones hacia la frontera sur.

En los últimos meses de 1815, toda la concentración militar del gobierno paraguayo se destinaba a los sucesos del sur. Se anoticiaba de la revolución que el 23 de septiembre había depuesto al gobernador de Corrientes, José de Silva, y del envío de barcos por parte de los porteños que, estacionados en la costa de Santa Fe, bloqueaban el tráfico fluvial del Paraná.³⁶

El Dr. Francia miraba con recelo esa flotilla y sospechaba que sus fines podrían ser no solo someter a Corrientes sino avanzar hacia el norte. En todo caso, el gobierno paraguayoapuró el alistamiento de las fuerzas y de símbolos patrios. A principios de noviembre le envió al Comandante de Pilar una “bandera tricolor de las que aquí se usa[n] como signo de nuestra República”.³⁷

En este contexto de tomas de pueblo, revoluciones y bloqueos llegó en los primeros días de noviembre de 1815 una goleta armada proveniente de Buenos Aires llevando la correspondencia de Álvarez Thomas. El Comandante de Pilar José Joaquín López no le permitió llegar hasta Pilar, sino que la obligó a detenerse en Curupayty, 50 kilómetros al sur.

Tras recibir los pliegos y las cartas, el Dr. Francia respondió prontamente a López, el 22 de noviembre, indicándole que dicha goleta se retirara lo antes posible “de los puertos de la República [...] por convenir a la paz y a la tranquilidad”.³⁸

³⁴ Vargas Peña, *Paraguay – Argentina...*, *op. cit.*, pp. 286-287. Oficio de Álvarez Thomas a Francia, Buenos Aires, 19 de septiembre de 1815.

³⁵ A fines de junio se dio inicio en el valle del Arroyo de la China, capital en ese entonces de la provincia de Entre Ríos, al Congreso convocado por José Gervasio Artigas con representación de la provincia Oriental, de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe.

³⁶ Véanse oficios al Comandante de Pilar del 2 y del 24 de octubre de 1815, en Tutté, *Francia...*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 379-380 y 383.

³⁷ *Ibid.*, p. 384. Oficio al comandante de Pilar, 2 de noviembre de 1815.

³⁸ *Ibid.*, pp. 387-388. Oficio al comandante de Pilar, 22 de noviembre de 1815.

El Supremo Dictador no envió respuesta a los oficios recibidos (y no se encuentra testimonio de que lo haya hecho alguna vez) por faltarle su secretario, por un lado, y porque “poco había que hacer para contestar a tales oficios”, ya que estos, según el Dictador, se reducían “a remover asuntos antiguos” y “a aparentar favor en la protección que se figura del comercio de la República”.³⁹

A principios de diciembre, y enterado ya de la partida de la goleta, el Dr. Francia envió otro oficio al Comandante de Pilar en el que, cual descargo interno, le compartió sus pareceres sobre la “embajada” porteña, a la que consideraba “inoportuna y excusada, y aún podía mirarse como insultante” y agregaba:

porque pretender que una República independiente envíe diputado a un Congreso de los provincianos de otro Gobierno que precisamente han de ser en mayor número, es un absurdo y un despropósito de marca.⁴⁰

Alianza o exterminio

Previo a la declaración de independencia de las Provincias Unidas en Sud América, en mayo de 1816 se reunió nuevamente el Congreso en Asunción, que designó a José Gaspar de Francia como “Dictador perpetuo de la República durante su vida, con calidad de ser sin ejemplar”.⁴¹

Y así como desde el Congreso de Tucumán se esperaba contar con la presencia de los diputados paraguayos, por otro lado Artigas insistía en la necesidad de una alianza con el

Paraguay, al igual que el líder entrerriano Francisco Ramírez y el santafesino Estanislao López. Sin embargo, tampoco estos últimos reconocían al Paraguay como una República independiente sino como una provincia más.

Por otro lado, el nuevo Director Supremo elegido por el Congreso de Tucumán, Juan Martín de Pueyrredón, tenía intenciones diferentes. En 1817 elaboró un “proyecto para pacificar Santa Fe, dominar Entre Ríos y Corrientes y subyugar al Paraguay”. Para Pueyrredón, tras controlar Corrientes se presentaría “el campo más hermoso y fácil de escoger, el mejor fruto de todo el trabajo, subyugando la rebelde provincia del Paraguay”. Además de las ventajas económicas, señala el Director, el principal objetivo era escarmentar a los demás pueblos: “Mientras no se ponga en el orden debido al Paraguay, no cesará el clamoreo de los mal intencionados, de los ignorantes, y principalmente de Entre Ríos, de los paraguayos son los que entienden”.⁴²

Más allá de la mala propaganda que podría generar Paraguay en las provincias del Litoral, también Pueyrredón pensaba en quedarse con “un millón a millón y medio de pesos” que según él existían en las cajas de gobierno de Asunción y en realizar una leva de “3 a 4 mil hombres bien armados” para que se incorporasen al ejército del Perú.⁴³

Indiferencia y sobrevivencia

Cuando a fines de 1810 Manuel Belgrano estaba a punto de cruzar el Paraná para adentrarse en el Paraguay con su ejército, envió cartas, misivas y proclamas a las autoridades de la provincia “rebelde”, a los “nobles, fieles y leales paraguayos” y a “los naturales de los

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 388-389. Oficio al comandante de Pilar, 4 de diciembre de 1815. Sobre la escritura del Dr. Francia y sus usos, véase la obra de Nora Bouvet, *Poder y escritura. El Doctor Francia y la construcción del Estado paraguayo*, Buenos Aires, Eudeba, 2009.

⁴¹ Tutté, *Francia...*, *op. cit.*, vol. I, p. 424.

⁴² *Documentos del archivo de Pueyrredón*, vol. III, Buenos Aires, Coni, 1912, pp. 281-283, cita en la p. 282.

⁴³ *Ibid.*

pueblos de misiones”, escritas tanto en castellano como en guaraní. Tres años más tarde, la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata expidió un decreto por el cual, ratificando uno anterior de la Junta Provisional Gubernativa de 1811, se extinguía el tributo y se derogaba la mita, las encomiendas, el yanaconazgo y el servicio personal de los indígenas. Este decreto se publicó, además de en castellano, en quechua, en aimara y en guaraní.

El 9 de julio de 1816, en San Miguel de Tucumán, se labró un acta por la cual se declaraba la independencia de las Provincias Unidas en Sud América. Esta acta de independencia solo contaba ahora con su traducción al quechua y al aimara, no al guaraní.⁴⁴

Esta ausencia expresaba un vínculo roto. Paraguay permanecería bloqueado y aislado, las relaciones interrumpidas. La situación no mudó hasta la muerte del Dr. Francia en 1840. El nuevo gobierno consular surgido tras su muerte se vio en la necesidad de declarar formalmente la independencia del Paraguay, aunque reconociendo en su preámbulo que emancipación e independencia eran un hecho solemne e incontestable por más de treinta años. El acta llevaba fecha del 25 de noviembre de 1842, la Confederación Argentina re-

conoció la independencia del Paraguay diez años más tarde, en 1852.⁴⁵ □

Bibliografía

Areces, Nidia, “De la independencia a la Guerra de la Triple Alianza”, en Ignacio Telesca (coord.), *Historia del Paraguay*, Asunción, Taurus, 2010, pp. 171-224.

Boidin, Capucine, “Textos de la modernidad política en guaraní (1810-1813)”, *Corpus* [en línea], vol. 4, n° 2, 2014, URL: <<http://corpusarchivos.revues.org/1322>>.

—, “Teko aguyjei, ‘derechos’, ‘vida buena’, un concepto político central de las proclamas y cartas del general Belgrano traducidas al guaraní”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, suplemento especial 1, 2016, pp. 25-51.

Bouvet, Nora, *Poder y escritura. El Doctor Francia y la construcción del Estado paraguayo*, Buenos Aires, Eudeba, 2009.

Brezzo, Liliana, *La Argentina y el Paraguay, 1852-1860*, Buenos Aires, Corregidor, 1997.

Caballero Campos, Herib y otros, “Las voces de los Padres de la Patria”, en *Investigaciones y Estudios de la UNA*, vol. 3, n° 2, 2008, dossier especial.

Chaves, Julio César, *Historia de las relaciones entre Buenos Ayres y el Paraguay, 1810-1813*, 2ª ed., Asunción/Buenos Aires, Niza, 1959.

—, *El Supremo Dictador. Biografía de José Gaspar de Francia*, 5ª ed., Asunción, Carlos Schauman Editor, 1985.

Chiaromonte, José Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de la independencia*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

Cooney, Jerry W., *El proceso de la independencia del Paraguay, 1807-1814*, Asunción, Intercontinental, 2012.

Documentos del archivo de Pueyrredón, vol. III, Buenos Aires, 1912.

Herrero, Fabián (comp.), *Revolución. Políticas e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Rosario, Prohistoria, 2010.

Kleippening, Jan, *Paraguay 1515-1870. A Thematic Geography of its Development*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2003.

⁴⁴ Los textos en guaraní se encuentran en la base de datos del Proyecto LANGAS (Langues Générales d’Amérique du Sud): <<http://josephine.inalco.perso.sfr.fr/corpus.php?page=esp>>. Para un análisis de estos documentos véanse los artículos de Capucine Boidin, “Textos de la modernidad política en guaraní (1810-1813)”, *Corpus* [en línea], vol. 4, n° 2, 2014, URL: <<http://corpusarchivos.revues.org/1322>> y “Teko aguyjei, ‘derechos’, ‘vida buena’, un concepto político central de las proclamas y cartas del general Belgrano traducidas al guaraní”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, suplemento especial 1, 2016, pp. 25-51. Para la campaña de Belgrano, Ignacio Telesca y Guillermo Wilde, “Antiguos actores de un nuevo régimen. Indígenas y afrodescendientes en el Paraguay de la independencia”, *Journal de la Société des Américanistes*, vol. 97, n° 2, 2011, pp. 175-200, y Branislava Susnik, *Una visión socio-antropológica del Paraguay del siglo XIX*, Asunción, Museo Etnográfico “Andrés Barbero”, 1992.

⁴⁵ Para un análisis de estas relaciones, véase Liliana Brezzo, *La Argentina y el Paraguay, 1852-1860*, Buenos Aires, Corregidor, 1997, y Ricardo Scavone Yegros, *La declaración de la independencia del Paraguay*, Asunción, Servilibro, 2011.

- Mitre, Bartolomé, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, 4ª ed., Buenos Aires, Lajouane, 1887.
- Pothast, Barbara e Ignacio Telesca, “¿Nueva jurisprudencia o pragmatismo político? Paraguay y su lucha por mantener su independencia”, en José María Pérez Collado y Samuel Barbosa (eds.), *Juristas de la independencia*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 521-582.
- Ramos, Antonio, *La independencia del Paraguay y el imperio del Brasil* [1976], Asunción, CEADUC, 2011.
- Ravignani, Emilio (coord.), *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, Peuser, 1937.
- Scavone Yegros, Ricardo, *La declaración de la independencia del Paraguay*, Asunción, Servilibro, 2011.
- Susnik, Branislava, *Una visión socio-antropológica del Paraguay del siglo XIX*, Asunción, Museo Etnográfico “Andrés Barbero”, 1992.
- Telesca, Ignacio, “Revolución, República y Pueblo”, en Ignacio Telesca, Lilian Brezzo y Herib Caballero Campos (eds.), *Paraguay 1813*, Asunción, Taurus, 2013, pp. 41-61.
- Telesca, Ignacio y Guillermo Wilde, “Antiguos actores de un nuevo régimen. Indígenas y afrodescendientes en el Paraguay de la independencia”, *Journal de la Société des Américanistes*, vol. 97, n° 2, 2011, pp. 175-200.
- Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.
- Tutté, Andrea (ed.), *Francia. Edición comentada, aumentada y corregida de la Colección Doroteo Barreiro del Archivo Nacional de Asunción*, 3 vols., Asunción, Tiempo de Historia, 2009-2010.
- Vargas Peña, Benjamín, *Paraguay-Argentina. Correspondencia diplomática 1810-1840*, Buenos Aires, Ayacucho, 1945.